

170

**RESOLUCIÓN No 422 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2.016**

**“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”**

**PROCESO:** COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No 003 -2015

**DEMANDADO:** FUNDACION NICOLAZA FUNEZ NIÑOS DE PAZ NIT 823.003.895

El funcionario ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2.006, el decreto 0624 de marzo 30 de 1.989- Estatuto tributario y la Resolución No 0384 del 13 de febrero de 2.008 proferida por la Dirección General del ICBF, y la Resolución No 1551 del 13 de junio de 2.012 de la Dirección Regional Sucre del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

**CONSIDERANDO**

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Sucre del ICBF libró mandamiento de pago contra la FUNDACION NICOLAZA FUNEZ NIÑOS DE PAZ NIT 823.003.895, según Resolución No. 359 del 13 de Agosto de 2015 por la suma de TRES MILLONES CUSTROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.469.890.00) de Capital correspondiente a la obligación contenida en la Resolución No. 3218, de fecha 27 de Diciembre de 2011, más los intereses moratorios causados y hasta la cancelación total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado por aviso en prensa el 1 de junio de 2016 a FUNDACION NICOLAZA FUNEZ NIÑOS DE PAZ NIT 823.003.895

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagado en su totalidad, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago se encuentra ejecutoriado, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el termino para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordena seguir adelante la ejecución, así como el embargo y secuestro de los bienes identificados del deudor.

179

Emérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

PRIMERO: Ordenase seguir adelante la ejecución, contra la FUNDACION NICOLAZA FUNEZ NIÑOS DE PAZ NIT 823.003.895 , en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito incluyendo las costas procesales.

TERCERO: Condénese al ejecutado al pago de las costas y gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 -1 del E.T.

CUARTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso.

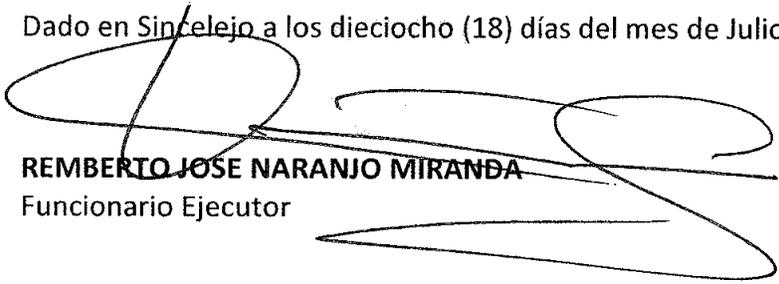
QUINTO: Ordénese el secuestro, avalúo y el remate de los bienes embargados y de los que posteriormente lleguen a serlo.

SEXTO: Ordénese la investigación de bienes del deudor.

SEPTIMO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2.016

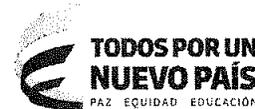


**REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA**  
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Emiro Meza

173

República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Sucre**  
**Grupo Jurídico – Jurisdicción Coactiva**



72  
 Servicio Postal  
 Corporación S.A.  
 Calle 27C No. 27A-21  
 Barrio Boston

**REMITENTE**  
 Nombre: Razon Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
 Dirección: TRANSV 27C 27A - 21  
 BARRIO BOSTON



Código Postal: 000000  
 Municipio: SUCRE

**DESTINATARIO**  
 Nombre: Razon Social:  
 FUNDACION NICOLAZA FUNEZ NIÑOS DE PAZ  
 Dirección: CARRERA 17 Nº 5 - 38

Código Postal: 00003306  
 Municipio: SUCRE

Código Postal: 000000  
 Municipio: SINCELEJO  
 Dirección: CARRERA 17 Nº 5 - 38

**Carrera 17 No. 5-38**  
**Sincelejo Sucre**

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2016-348538-7000

Fecha: 2016-07-18 17:00:39  
 Enviar a: CONCEPCION OLIVERA  
 BARRETO  
 No. Folios: 1

**CONCEPCION OLIVERA BARRETO o quien haga sus veces**  
**Representante legal de la FUNDACION NICOLAZA FUNEZ NIÑOS DE PAZ**

**REFERENCIA: Proceso Administrativo Coactivo del ICBF contra FUNDACION NICOLAZA FUNEZ NIÑOS DE PAZ TI 823.003.895**

Sírvase comparecer ante el Grupo Jurídico – Oficina de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Sucre, ubicado en la transversal 27C No 27 A – 21, segundo piso, Barrio Boston de Sincelejo, a las 8. AM a 12. M y de 2. PM a 6. PM, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No 422 del Dieciocho (18) de Julio de 2.016, por medio de la cual se Resuelve Seguir adelante la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No 003 de 2.015 a favor del ICBF y en contra de **FUNDACION NICOLAZA FUNEZ NIÑOS DE PAZ TI 823.003.895**

Se advierte que de no comparecer dentro del término fijado, dicha decisión se notificará por correo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 565 ibídem del Estatuto Tributario.

**NOTA:** Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa de Representante Legal o de Apoderado del deudor.

Atentamente,

**REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA**  
**Funcionario Ejecutor**  
**ICBF Regional Sucre**

Proyectó: Emiro Meza

Transversal 27 C No. 27 A 21 Barrio Boston  
 Sincelejo Sucre Teléfono: 2804878  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



02-15



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Sucre- Jurisdicción Coactiva



7020000  
Sincelejo,

**"ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO"**

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2016-478404-7000

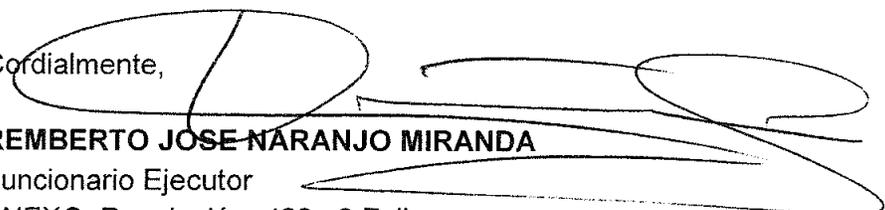
Señora:  
CONCEPCION OLIVERA BARRETO o quien haga sus veces  
Representante legal FUNDACIÓN NICOLAZA FUNES NIÑOS DE PAZ  
Carrera 17 No. 5-38  
SINCELEJO SUCRE.

Fecha: 2016-09-21 09:51:23  
Enviar a: CONCEPCIÓN OLIVERA  
BARRETO  
No. Folios: 3

REFERENCIA: Proceso Administrativo Coactivo del ICBF contra FUNDACIÓN  
NICOLAZA FUNES NIÑOS DE PAZ NIT 823.003.895

Teniendo en cuenta la no comparecencia al Grupo Jurídico para notificarse personalmente, atentamente me permito manifestarle que se procede a notificar por CORREO CARTIFICADO, la Resolución No. 422 del 18 de Julio de 2016 por medio de la cual se Resuelve Seguir adelante la ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No 003 de 2.015 a favor del ICBF y en contra FUNDACIÓN NICOLAZA FUNES NIÑOS DE PAZ NIT 823.003.895.

Se le advierte que dispone de quince (15) días, siguientes a la notificación de esta Providencia, para cancelar la deuda o presentar los recursos legales establecidas en el Artículo 830 del Estatuto Tributario, las cuales deben ser presentadas personalmente ante el Grupo Jurídico Cobro Admirativo Coactivo del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE con sede en la transversal 27 C No. 27 A 21 Segundo Piso de la ciudad de Sincelejo Sucre

Cordialmente,  
  
**REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA**  
Funcionario Ejecutor  
ANEXO: Resolución 422 2 Folios

Proyectó: Emiro Meza 

